



### Resolución Rectoral N° 1057-2024-UNAP

Iquitos, 30 de octubre de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 138-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 29 de octubre de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicitado por doña Fátima Esperanza Terry Meza, gerente general de la empresa FTM Corporación EDUCA PERÚ, para desarrollar el curso "Innovación Educativa-Herramientas TIC e Inteligencia Artificial para la enseñanza";

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 10 de noviembre al 23 de diciembre de 2024, a doña Fátima Esperanza Terry Meza, gerente general de la empresa FTM Corporación EDUCA PERÚ, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso mencionado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la empresa FTM Corporación EDUCA PERÚ, representada por su gerente general doña Fátima Esperanza Terry Meza, del 10 de noviembre al 23 de diciembre de 2024, para el desarrollo del curso "Innovación Educativa-Herramientas TIC e Inteligencia Artificial para la enseñanza", según el siguiente detalle:

| N° | Nombre del curso  | Tipo  | Modalidad | Módulos  | Fecha   | Horas | Costo Soles |
|----|---|-------|-----------|--|---|-------|-------------|
| 1. | Innovación Educativa-Herramientas TIC e Inteligencia Artificial para la enseñanza | Curso | Virtual   | <b>Módulo 1:</b><br>Dominio de plataformas de Gestión Educativa<br><b>Módulo 2:</b><br>Herramientas TIC para actividades interactivas<br><b>Módulo 3:</b><br>Creación de recursos didácticos digitales<br><b>Módulo 4:</b><br>Integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la educación | Clases Sincrónicas:<br>10/11/2024<br><br>17/11/2024<br><br>24/11/2024<br><br>1/12/2024<br><br>Clases Asincrónicas hasta el 23/12/2024 | 120   | S/150.00    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que doña Fátima Esperanza Terry Meza, gerente general de la empresa FTM Corporación EDUCA PERÚ, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.





# UNAP

Rectorado

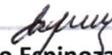
## Resolución Rectoral N° 1057-2024-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que doña **Fátima Esperanza Terry Meza**, gerente general de la empresa FTM Corporación EDUCA PERÚ, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, doña **Fátima Esperanza Terry Meza**, gerente general de la empresa FTM Corporación EDUCA PERÚ, tiene diez (10) días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
**RECTOR**  
SECRETARIO DEL R.E.C.



  
**Kadhír Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,EDUCA PERÚ, Int.,SG,Arch.(2)  
mpc.